

CARTA N°005-2025-MPCH/PCS-LP/YEYC.



A : MGT. U. ANTERO QUISPE TTITO
GERENTE MUNICIPAL

DE : Lic. YHOSHY EMILUZ ZEVALLOS CATARI
Presidente del Comité de Selección - LP.

ASUNTO : INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO.

REF. : LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MPCH/C

FECHA : Santo Tomas, 27 de mayo de 2025.

Por medio del presente es grato saludarlo a Usted, para saludarlo y, a la vez informarle, con relación al procedimiento de selección de LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MPCH/C para la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA SOCIAL DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS.

En relación con lo expuesto, es importante señalar que, según el cronograma establecido en la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, se registraron dos (2) propuestas a través del sistema.

- Una (1) propuesta para el **Ítem paquete I:** Mezcla de Harinas Extruidas de Quinua, Kiwicha, Maíz, Plátano, Maca y Ajonjolí; Azucarado y Fortificado con Vitaminas y Minerales y Hojuelas Precocidas de Cañihua, Kiwicha, Quinua, Avena, Ajonjolí, Maca y Soya; Fortificada con Vitaminas y Minerales.
- Una (1) propuesta para el **Ítem II:** Leche Evaporada Entera de 400 Gramos a más.

En atención a los resultados del proceso de evaluación, el Comité de Selección ha declarado desierto el **Ítem Paquete I:** 'Mezcla de Harinas Extruidas de Quinua, Kiwicha, Maíz, Plátano, Maca y Ajonjolí; Azucarado y Fortificado con Vitaminas y Minerales' y 'Hojuelas Precocidas de Cañihua, Kiwicha, Quinua, Avena, Ajonjolí, Maca y Soya; Fortificadas con Vitaminas y Minerales', al verificarse que el postor no ha cumplido con lo establecido en el literal g) de los documentos obligatorios para la admisión de la oferta, lo que conlleva a que ninguna propuesta resulte válida. Esta decisión se adopta conforme a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por otro lado, las causas de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento son los siguientes:

- a) El postor no cumple con el literal g) de los documentos obligatorios para la admisión de la oferta, se solicita el Certificado Técnico Productivo de Carácter Oficial donde se requiere que dicho documento deberá contener el flujograma de producción descrito en dicho certificado en función a la previsto en la R.M. N° 451-2006- MINSA, en sus artículos 23 al 30.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Sin embargo, de lo observado en el folio 70 de la oferta de la empresa Ayni se puede verificar que dicho diagrama de proceso productivo presentado es completamente ilegible por consiguiente no se puede verificar el cumplimiento de las operaciones unitarias exigidas de acuerdo a la normativa en mención.

En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las siguientes medidas:

- Se solicite al área usuaria, determine si persiste la necesidad de continuar con la contratación del bien.
- El área usuaria evalué las especificaciones técnicas, y efectué algunas precisiones o modificaciones de considerarlo necesario.

Ahora bien, la nueva convocatoria requerirá con una nueva aprobación de expediente de contratación; en caso de realizarse la modificación o ajuste en algún extremo de las especificaciones técnicas.

Se adjunta:

- ❖ Copia del acta de apertura electrónica de la oferta, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro de la Licitación Pública N° 001-2025-MPCH/C

Es todo en cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines correspondiente.

Atentamente,


.....
Presidente de Comité
Lic. Yhoshy E. Zevallos Catari


.....
Primer Miembro
Ing. Paul I. Castro Ortiz


.....
Segundo Miembro
Abg. Wilver Chaupe Cahua

